



## ESTUDIO DE MERCADO N° GADPS-DCP-020-2020 “ADQUISICION DE 5.000 RACIONES ALIMENTICIAS PARA ENTREGAR A LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS”

### I. BASE LEGAL

La Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016, en su CAPÍTULO IV, artículos 147 y 148 establece la normativa para el cálculo del presupuesto referencial a ser utilizado en un procedimiento de contratación pública de bienes o servicios.

Mediante el artículo 1 de la resolución Nro. RE-SERCOP-2018-0000088 de fecha 09 de marzo de 2018, se elimina los artículos 147, 148, 149, 150 y 151 del CAPÍTULO IV CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES O SERVICIOS, de la Codificación y Actualización de Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016.

En el artículo 2 ibídem, establece que en el número 2 del artículo 9 de la Codificación y Actualización de Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016, a continuación de la palabra referencial, se incorpore lo siguiente:

*“(...) que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, número de oferentes, riesgo cambiarlo en caso de que el precio no esté expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas; en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes; y, 5 Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar”.*

*Con oficio S/N de fecha 22 de marzo de 2018 el SERCOP emitió respuesta a la siguiente pregunta “La Resolución RE-SERCOP-2018-0000088 aplica para todos los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP”; a la cual da contestación de la siguiente manera: “La Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-0000088 del 9 de marzo de 2018 será aplicable para todos los procedimientos de contratación, pública; sin embargo de acuerdo a la naturaleza de la contratación, se aplicarán las consideraciones mínimas de la Resolución que sean compatibles con cada procedimiento.”*

Dando cumplimiento a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública en la Sección II Art. 57.- **“Contrataciones en Situaciones de Emergencia. - Procedimiento.- Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS.**



*La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.*

*En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.*

## II. DETERMINACION DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

### 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido:

#### a) Características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos)

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbios requiere la **“ADQUISICION DE 5.000 RACIONES ALIMENTICIAS PARA ENTREGAR A LA POBLACION MÁS VULNERABLE DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS**, Por tal motivo El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbios en atención al Oficio Nro. MDG-GSUC-2020-0598-OF, ha considerado como prioritaria dentro del marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 la entrega de Kit de alimentos a la población más vulnerable y las familias o personas que se encuentran en el cerco epidemiológico, conmino a que ese presupuesto se priorice para raciones alimenticias, esto con la finalidad además de que pueda ejecutarse de mejor manera la restricción de libre circulación y el aislamiento dentro de la política de QUEDATE EN CASA como única medida de prevención.

El Umbral del VAE del CPC No. 621290011, establecido por el SERCOP es de 00,00%.

CPC	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UMBRAL VAE
621290011	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS COMESTIBLES N.C.P. EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS	00.00%

#### b) Facilidad de Adquisición en el Mercado

- SI
- NO

#### c) Número de oferentes en el Mercado

Hasta la presente fecha, el número de proveedores registrados en el SOCE con CPC 62129 asciende a 920.

Fuente:

<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/EP/BusquedaProveedorCpc.cpe#>

#### d) Riesgo cambiario (en el caso que no esté expresado en dólares)

- No aplica



**2. Montos de adjudicación de procesos similares en años pasados (verificación en el portal de compras públicas)**

El GADP de Sucumbíos, no ha realizado la siguiente adjudicación con alcance similar a los establecido en años anteriores.

ha procedido a realizar la búsqueda del bien solicitado en el SOCE mediante palabras claves, así también mediante la plataforma Inteligencia de Negocios SERCOP (SAP Bussines Objects Explorer), sin obtener adquisiciones de similares características al requerido por la entidad en los últimos dos años.

Debido a que los bienes solicitados por las distintas entidades tienen especificaciones técnicas distintas de acuerdo a sus necesidades institucionales.

**3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados**

No aplica.

**4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes**

Se ha considerado los productos equivalentes o similares siempre y cuando cumplan con las características solicitadas en cada uno de los ítems.

**5. Análisis de precio según ofertas presentadas por los proveedores**

En cumplimiento a la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0105S, se publicó mediante la página web institucional <http://www.sucumbios.gob.ec/?p=9950> y a través de la herramienta informática que el SERCOP habilitó Registrar necesidades para emergencia <https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/EMG/EmgRegistroBasico.cpe>, a fin de disponer precios actuales en el mercado y variación de precios.

A continuación, se detallan las proformas más económicas enviadas al [correomjzuniga@sucumbios.gob.ec](mailto:correomjzuniga@sucumbios.gob.ec) presentadas por las siguientes empresas:

No.	PROVEEDORES	OBSERVACIONES
1	TLGO. JUAN PABLO OCHOA M.	PRESENTO PROFORMA
2	SRTA. NEIDY JARAMILLO	PRESENTO PROFORMA
3	REMIGIO AGUILAR ALBA	PRESENTO PROFORMA

**6. Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicio a contratar**



CANT	BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Tlgo. Juan Pablo Ochoa M.		Srta. Neidy Jaramillo		Remigio Aguilar Alba		PRESUPUESTO REFERENCIAL	
			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
10	Arroz	Flor 1001, grado 2, hasta con el 11% de humedad y/o 0.4% de contenido de impurezas.	0,50	5,00	0,50	5,00	0,50	5,00	0,50	5,00
1	Fideo	Prensado amarillo y tipo codo. Funda de 400 g cada una	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80
2	Harina de maíz	Funda de 1 lb, de alta resistencia	0,85	1,70	0,85	1,70	0,85	1,70	0,85	1,70
1	Aceite	De soya, de 1 l.	1,94	1,94	1,94	1,94	1,94	1,94	1,94	1,94
1	Fréjol	Grado 2, rojo y similares. Fundas de 1 lb.	1,50	1,50	1,5	1,50	1,5	1,50	1,5	1,50
1	Panela	panela pulverizada, fundas de 1 kg cada una	1,25	1,25	1,25	1,25	1,25	1,25	1,25	1,25
1	Lenteja	Lenteja perdina seca; grado segundo. Fundas de 1 lb.	1,00	1,00	1	1,00	1	1,00	1	1,00
1	Sal yodada	Fundas de 500 gr	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45



2	Atún	Lomito en aceite y lata abre fácil de 170 gr cada uno	1,45	2,90	1,6	3,20	1,65	3,30	1,45	2,90
2	Sardina	Tinapa y lata abre fácil de 156 gr cada una	0,83	1,66	0,83	1,66	0,83	1,66	0,83	1,66
2	Galleta de sal	Galletas de sal, presentación de 70 gr cada una.	0,50	1,00	0,5	1,00	0,5	1,00	0,5	1,00
1	Pasta	Tipo tallarín. Funda de 400 gr Pasta de arroz sin gluten.	0,8	0,80	0,8	0,80	0,8	0,80	0,8	0,80
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>20,00</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>20,30</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>20,40</b>	<b>PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>	<b>20,00</b>

**OBSERVACION:** CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER EL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA ESTE PROCESO SE PROCEDIO A REVISAR QUE LAS 3 PROFORMAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. ES DECIR, EL PRESENTE CUADRO COMPARATIVO FUE EJECUTADO EN IGUAL DE CONDICIONES PARA LAS EMPRESAS PARTICIPANTES. POR LO TANTO, ESTA UNIDAD DA CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE LA RESOLUCION Nro. RE-SERCOP-2018-0000088, MISMA QUE INDICA EN LA QUINTA CONSIDERACION "PROFORMAS DE PROVEEDORES DE LAS OBRAS, BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR" Y PRECAUTELANDO LOS INTERES INSTITUICIONALES DEL GADPS, CONSIDERÁ AL PRECIO TOTAL MAS BAJO ENTRE LAS PROFORMAS PRESENTADAS PARA LAS 5.000 RACIONES ALIMENTICIAS ES DE \$20.00, TAL ES ASÍ QUE EL PRESUPUESTO REFERENCIAL QUEDA ESTABLECIDO EN USD 100.000,00 (CIEN MIL CON 00/100) DOLARES DE AMERICANOS INCLUIDO IVA.



## I. CONCLUSIONES

- Previo a la publicación de proceso de contratación: Contrataciones en Situaciones de Emergencia (bienes) para el: **“ADQUISICION DE 5.000 RACIONES ALIMENTICIAS PARA ENTREGAR A LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS”**, me permito concluir que se ha dado cumplimiento con las consideraciones mínimas estipuladas en la codificación de Resolución RE-SERCOP-2018-0000088, emitida por el SERCOP en base al presupuesto referencial.

## II. RECOMENDACIONES

- Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento a lo que establece como condiciones mínimas para el cálculo del presupuesto referencial en la Resolución RE-SERCOP-2018-0000088, nos permitimos recomendar se considere dichos parámetros a fin de dar cumplimiento con la normativa vigente y se proceda con la **“ADQUISICION DE 5.000 RACIONES ALIMENTICIAS PARA ENTREGAR A LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS”**, se establece como presupuesto referencial **USD 100.000,00 (CIEN MIL CON 00/100)** dólares de Estados Unidos de América incluido IVA.

Nueva Loja, 10 de abril de 2020

Elaborado por:

Ing. María José Zúñiga  
**Directora de Compras Públicas**